



ISSN 1692-0945

Revista electrónica de Psicología Social
FUNLAM

DE LA LEY Y LA NORMA AL ENCUENTRO CON EL LÍMITE EN EL TRABAJO CON ADOLESCENTES

Róbinson Arroyave Hincapié
Psicólogo de la FUNLAM

En el trabajo con adolescentes, existen muchas categorías y descripciones que intentan dar cuenta y explicar este momento particular de los seres humanos; el presente texto intenta abordar uno en particular, el cual hace alusión al funcionamiento de la ley y la norma, en oposición a la función del límite en los procesos de atención a adolescentes, denominados como trasgresores o infractores de la ley penal.

Es de anotar que la divergencia entre trasgresión e infracción, nos habla de una diferencia en cuanto al posicionamiento del adolescente; en este caso, la trasgresión nos da cuenta de una particularidad de la adolescencia más bien como una condición, que pretende poner sobre el límite el encuentro con el Otro, es decir, que la trasgresión pretende producir una falla en el Otro, y ha partir de allí poder construir algo nuevo que le permita diferenciarse de su condición de niño recién abandonada, podría decirse así, que todo adolescente se encuentra con la trasgresión, algunos desde un desarrollo imaginario, otros desde un punto de vista más simbólico y otros tantos desde un condición real que implica un acto, el cual podrá ser evaluado en relación a su historia y a su constitución.

Es de esta forma como el tipo de trasgresión da cuenta de la diferencia o particularidad de cada sujeto en cuanto a su constitución como tal, actos

todos ubicados en el franqueamiento del límite que le marcan la guía, pero que ante dicha trasgresión lo que se aproxima es el encuentro con lo inédito hasta el momento, es decir, el encuentro con la capacidad de poder elegir y tomar decisiones por su propia cuenta, lo cual le permite al adolescente verse en una posición de diferencia frente al lugar del niño, en el que siempre había alguien que desidia por él.

Puede decirse entonces, que la trasgresión es indispensable para la constitución como sujetos, en tanto que lo que se espera encontrar detrás de ésta, es un lugar inédito y particular en relación al Otro, el cual le garantizara al adolescente, cierta independencia o separación, pero no una soledad, ni una individualidad, es decir, que poder trasgredir la impostura de los padres en cuanto a lo que estos quieren que el hijo sea, le permitirá a este último, poder ubicarse en una decisión particular frente a su ser en referencia con dicha trasgresión, a esto es a lo que se refiere Lacan con "*se puede ir mas allá del padre a condición de servirse de él*" dicho de otra forma, que el franqueamiento del límite, es lo que le permite al adolescente que emerja como sujeto, en tanto elige por algo de lo cual debe hacerse cargo como principio de encuentro con la responsabilidad, ya que allí está implicada su elección, a la cual no podrá llegar sin el encuentro con el límite, el cual se hace necesario como ese cascarón que hay que romper para que emerja una vida.

En esta medida se reconoce lo necesario del límite, pero sin dejar de precisar lo característico de éste, ya que aunque existe una generalidad del límite para todos, es de anotar que para cada uno el límite es diferente y obedece subjetivamente a su constitución, es decir, a lo que pudo incorporar su padre como nombre o como ley simbólica, en la simbiosis que atrapa a madre e hijo.

Pero en el trabajo con adolescentes se habrá otra categoría diferente a la de trasgresión para todos en pro de la constitución como sujetos, pasando al discurso del adolescente infractor, categoría que se describe en relación a la ley penal sobre adolescentes que se encuentran privados de la libertad por haber cometido una infracción sobre esta; -lo cual se describe sin hacer una diferenciación entre el cambio de la ley- robos, secuestros, asesinatos, son los

actos más dicientes y escandalosos en dicha lógica y sobre los cuales se espera que el adolescente cambie sus malos hábitos, en relación a actos objetivos.

Para esto, los sujetos e instituciones que trabajan con el menor infractor, se debaten ante el posicionamiento de la ley y la norma, desde una idea explícita y objetiva, al considerar a dichos sujetos como carentes de estas, es decir, que la idea de carencia de ley y la norma, da pie al posicionamiento de estas sin pregunta alguna, ya que al introducir algún cuestionamiento se cree perder la misma autoridad, o sea, preguntarse por la implicación de la ley es interpretado como debilidad; dejando a los procesos con adolescentes en una posición sorda frente a lo que tienen para decir dichos adolescentes sobre su condición y sobre sus síntomas.

Dicha posición en relación fija a la ley, lo que produce es lo más parecido al lugar del policía, al cual no le interesa que puede decir un sujeto frente a su infracción, ya que lo único que le interesa es hacer valer la ley objetiva, es o no es, es de anotar, que el posicionamiento de quien hace las veces de agente a quien se dirige el adolescente, también cobra una intención o una ganancia, es decir, que el lugar del policía tiene una ganancia subjetiva para este, lo cual tiene que ver generalmente con cosificar al sujeto, o más bien, dejar al adolescente en el lugar del objeto.

Lo particular del momento, es que el adolescente no está para quedarse más en el lugar de objeto, bueno, al menos como siempre se ha concebido, ya que el adolescente no está dispuesto a ocupar más el lugar quieto y apacible que ocupó de niño por el que siempre se decidía, más aun, podría decirse que la razón de ser del adolescente es por dar cuenta del movimiento, para esto no solo es indispensable sentir que se mueve, sino también hacer mover al Otro, es por esto que una de las dificultades del trabajo con adolescentes, es que siempre están buscando la falta en el Otro para marcarla, para poder ocupar el lugar de movimiento que deja la falla en el otro.

Esto nos inserta en un problema importante que es preciso nombrar, podría decirse que puede introducir una batalla campal, en tanto el adolescente poco está dispuesto a retroceder en su intención de movimiento y

el lugar del legitimizador de la ley, lo mas parecido al policía tampoco retrocederá, porque no esta dispuesto a ceder en el lugar de amo que deja dicha función, asunto que deja entrampados a ambos en la ganancia de goce, es decir, en la ocupación de un lugar fijo y estereotipado que obstaculiza la emergencia del deseo, dicho de otra forma, deja, al menos al adolescente, lejos de la posibilidad de que pueda significar algo de su posición como sujeto en relación a la responsabilidad de sus actos.

En este caso la ley y la norma funcionan como un muro muy alto imposible de saltar, que dejan al adolescente atrapado en ese constante acto de atravesar dicho muro, o sea, en una repetición sin sentido y por lo general sin ningún saber, ante lo cual el adolescente se servirá de los actos mas escandalosos para hacerse escuchar, pero sin lograr ningún saber ni escuchar nada sobre el mismo, ya que el Otro en posición de ley y de norma se encuentra sordo y ante alguien que no escucha, uno no puede escalar subjetivamente a través de los significantes que determinan su existencia.

Jacques-Alain Miller en un testo sobre Thierry Henry, un Futbolista Francés, dice que “ninguna reglamentación abolirá la realidad” es de esta forma como ante una posición fija de la ley en el trabajo con adolescentes, lo que queda por fuera es la posibilidad de que el adolescente pueda decir y construir algo sobre si mismo por medio del saber que le deja la contingencia de responder por sus actos.

Es por esto que el trabajo con el adolescente, ya sea este denominado como infractor por la ley penal o trasgresor, tiene una obligación ética, que hace referencia al acto vérselas con el trabajo sobre el limite, ya que esto es lo que demanda un adolescente, el limite que les permita ir mas allá, atravesar la línea, ya que detrás de la línea se encuentra lo enigmático que por lo general hace alusión a una decepción, ya que toda la expectativa por atravesar la línea se desvanece cuando se descubre que el paraíso que se creía detrás de esta no es lo que se pensaba.

Es de anotar, que el limite nada tiene que ver con la debilidad, sino mas bien con la seriedad y el acto de ser consecuentes, variables que usadas

éticamente permiten el encuentro con el respeto por la diferencia, es esa seriedad que puede percibirse a la cual se identificara un adolescente que se encuentre en posición de construcción,-ya que no todos lo están- aunque siempre se encontraran con la intención de franquear dicha línea y quizás lo harán, seguro sus actos no tendrán que ser tan escandalosos, al percibir que quien sostenía o encarnaba dicha línea, no tenía mucho por ocultar, ni su razón de ser se encontraba en relación con el goce de atajar, sino que pueden percibir un deseo que se encuentra mas allá.

Quien encarna el límite entonces, sabrá de ante mano que su razón de ser en la vida no es la de atajar, sino que mas allá del acto de atajar, quien encarna el límite tendrá un deseo al no limitarse a dicha función, es decir, por lo general es alguien que franqueo la línea y puedo construir un deseo y un saber por medio de dicho acto que como condición tiene la inclusión del Otro, ya que sin ese Otro no se puede alcanzar dicho deseo; ha diferencia del agente de la ley, que por lo general dará cuenta de alguien que no se encuentra en relación a un deseo, mediante la identificación a algo que se encuentre por fuera de su relación con la ley, ya que se encuentra atrapado en el goce repetitivo del acto de sostener el muro de la sordera o de la ley y su razón de ser en la vida se sostiene en dicha repetición.

Podría decirse también, que el límite se encuentra en la escucha, la cual le permite al adolescente sentirse ubicado en un espacio, en el cual le toca hacerse cargo de sus palabras por haber alguien que las escucha y las tiene en cuenta por medio de su interpretación, ser tenido en cuenta y sentirse perteneciente es ya un límite para el adolescente, lo cual no permite la ley y la norma por su condición de sordas en tanto no escuchan.

Para concluir, puede decirse que en el tiempo presente, existen dos componentes que facilitan la soledad y la separación del sujeto de la posibilidad del encuentro con el Otro, de la responsabilidad y la construcción de un deseo, las cuales son: por un lado la psiquiatría generalizada, que como fin se sustenta en la producción y consumo masivo de la pastilla y no de la de propiciar espacios para que emerja el sujeto y segundo la ley la norma, que en el presente obedecen como fin, al control y la producción de la seguridad, esta ultima como el mal de los últimos tiempos.

Y como dice, Miller, "ninguna reglamentación abolirá la realidad", por esto, es seguro que tener en cuenta la realidad del otro es más ético y es posible que sea más rentable.